

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

**Asunto:** Calificación Proyecto de ordenanza, Reforma de la Ordenanza No. 0190,  
Iniciativa: Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL  
CARMEN**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con los Oficios Nos. GADDMQ-AM-2022-1543-OF, de 26 de septiembre de 2022 y el Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1551-OF, de 27 del mismo mes y año; suscritos por el señor Alcalde Metropolitano, por medio del cual asumió la iniciativa normativa respecto del proyecto de "Ordenanza derogatoria del Capítulo XIV, del Título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; y dando cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente en razón de la materia.

### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *"Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento"*.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

## **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”*. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto incluir modificatorias a la Ordenanza No. 0190 de 04 de diciembre de 2017, con la que se aprobó la urbanización de interés social denominada “Comité pro mejoras Vista Hermosa”, ubicada en la parroquia Puengasí del Distrito Metropolitano de Quito.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

De la revisión de su articulado propuesto, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota todas sus disposiciones en la reforma de partes muy específicas de una ordenanza claramente identificada. En definitiva, el proyecto de

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

ordenanza se refiere a una sola materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

"Mediante Ordenanza 0190 sancionada el 04 de diciembre de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba la Urbanización de Interés Social "Comité Pro Mejoras Vista Hermosa".

La Sra. Nancy Paredes Barragán, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Vista Hermosa de Monjas, solicitó, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No. 0190, ampliar el plazo que se encuentra vigente, para la ejecución de las obras de urbanización, por dos años adicionales, con lo siguientes argumentos:

Ha sido prioritario para los socios del Comité realizar las obras de urbanización a fin de contar con los servicios básicos necesarios e indispensables que permitan construir nuestras viviendas y cumplir con las obligaciones contraídas en la Ordenanza en mención, sin embargo, la ejecución de las obras de urbanización no se ha realizado dentro del plazo otorgado por razones de orden económico, principalmente, entre ellas:

Los copropietarios, socios del "Comité Pro Mejoras Vista Hermosa" el 60% son adultos mayores-jubilados; el 30% son jornaleros con trabajos ocasionales y el 10% restante (2 personas) mantienen ingresos regulares, pero bajos.

Por lo anotado, los integrantes son personas de escasos recursos económicos.

La crítica situación económica del país durante los últimos tres años se vio agravada debido a emergencia y crisis sanitaria mundial, nacional y local COVID-19. Estos factores, a su vez, incidieron en una importante merma en los ingresos de los socios y por tanto en una baja recaudación de valores a favor del Comité.

El "Comité Pro Mejora Vista Hermosa", de conformidad con el presupuesto que mantiene, estima que las obras de urbanización estarán ejecutadas en un plazo de 2 años a partir de la presente fecha.

Con Oficio de 23 de junio de 2021, la Sra. Nancy Paredes en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Vista Hermosa de Monjas, en alcance al Oficio de 01 de diciembre de 2020, remite el cronograma valorado de obras y solicita la ampliación del plazo para la ejecución de obras de urbanización a 3 años, en razón de la crítica situación

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

socio económica del país, agravada por la emergencia y crisis sanitaria mundial, nacional y local provocada por la pandemia COVID-19, que no ha permitido avanzar en la ejecución de las obras de forma significativa. El financiamiento de las obras se realizará con los siguientes recursos económicos:

Aporte mensual de \$ 200 dólares, cada socio, venta de dos lotes No. 1 y 10 que tienen un valor aproximado de \$ 20.000,00 cada uno; además aportes extraordinarios según el avance de obras".

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) disposición final.

En consecuencia, se verifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa reformativa, el proyecto establece claramente las disposiciones jurídicas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto prospere y alcance su sanción.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la *Comisión de Uso de Suelo* a la que, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Uso de suelo**; razón por la cual se remite el proyecto con sus respectivos anexos para conocimiento de los miembros de la mentada comisión, por intermedio de su presidencia, a fin de que se prosiga con el tratamiento previsto en la normativa correspondiente.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1565-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-1551-OF.pdf

- GADDMQ-AM-2022-1565-OF.pdf

- GADDMQ-SGCM-2022-5352-O.pdf

- Proyecto ordenanza reformatoria Urb. Vista Hermosa.docx

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5450-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-03	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-03	

